PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00777-00
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez para informar que dentro de la oportunidad otorgada, la parte actora NO subsanó la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, enero 27 de 2022

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veintisiete (27) de enero del dos mil veintidós (2022)

Observado el informe secretarial que antecede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazar la demanda, toda vez que en la oportunidad para tal efecto la parte actora no subsanó la demanda, conforme a lo ordenado por auto que antecede.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva presentada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFYPROG,** contra **JOSÉ ANGEL LASSO SIERRA,** por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: NO ORDENAR la entrega de los anexos al demandante por cuanto la demanda se presentó en forma digital.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día enero 27 de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, enero 28 de 2022

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
56e099ed2feb9388973109377b770b76743a2e150555ed8eb2f7a665057a64a9
Documento generado en 27/01/2022 02:57:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica